REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN
ABOGADO

AUTORIZA PAGO DE REMUNERACION QUE INDICA /

DECRETO EXENTO N° 4424

PARRAL, 27 AGO 2024

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.
b) El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.-
c) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
d) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule
e) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
f) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021.
g) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
h) Decreto Afecto N° 707 del 08/04/2024 que aprueba Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña VIVIANA ALEJANDRA NAVARRO LEIVA C.N.I. Nº 16.463.105-2 , de fecha 04 De Abril De 2024,
i) Carta solicitud de reincorporación de fecha 19 de junio de 2024 enviado al Departamento de Educación Municipal de Parral, por la funcionaria VIVIANA NAVARRO LEIVA.
j) Decreto Afecto 1597 de fecha 23 de agosto de 2024, que aprueba la modificación de contrato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña VIVIANA ALEJANDRA NAVARRO LEIVA.
k) La Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la República que admite de manera excepcional, puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo puedan solucionarse por esta vía.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 04 de abril de 2024, doña Viviana Navarro Leiva C.N.I. Nº 16.463.105-2 celebro un Contrato de Trabajo de Reemplazo, con la I. Municipalidad de Parral, para cumpliría la función de asistente de aula de educación especial por Licencia Médica de María Adriana Torres Despouse, con una carga horaria semanal de 44 horas cronológicas y fecha de término el día 29 de abril de 2024.
2. Que, habiéndose dado término al contrato en la fecha indicada, con fecha 19 de junio de 2024 doña Viviana Navarro Leiva presenta certificado de embarazo, con fecha de inicio el día 10 de abril de 2024, por lo que no resulta procedente dar término al contrato sin previa autorización judicial, debiendo modificarse el plazo de vigencia de dicho contrato.
3. En razón de lo expuesto, habiéndose incurrido en error involuntario al dar término al contrato en circunstancias de corresponderle fuero maternal por estar embarazada -por desconocimiento del DAEM Parral del estado de embarazo de la funcionaria- las partes suscribieron anexo de contrato, por el cual modificaron la vigencia del vínculo laboral estableciendo que a contar del 04 de abril de 2024 hasta el término del fuero maternal, o sea hasta un año después de expirado el descanso de maternidad, excluido el permiso postnatal parental, continuará cumpliendo las mismas funciones de Reemplazo de Asistente de Aula de Educación Especial y todas aquellas funciones y/o tareas que, le encomiende formalmente su jefe superior directo o el jefe del servicio, como asimismo las que mencionan las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo asignado; con una jornada de

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN
ABOGADO

trabajo de 44 Horas cronológicas semanales, con un sueldo base de $578,314.-(QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS.-) el que se reajustará en el porcentaje y oportunidad establecidos para el Sector Público; sin más beneficios y emolumentos que los establecidos por el código del Trabajo; y leyes especiales que puedan serle aplicables, y sin perjuicio de la aplicabilidad de lo dispuesto en el artículo 174 del Código del Trabajo.

4. Que la funcionario se reincorporó a sus funciones a partir del día 01 de agosto de 2024.
5. Que, habiéndose regulado la situación laboral de la referida funcionaria, resulta necesario restablecer y normalizar las remuneraciones que no le fueron pagadas desde el término efectivo de su contrato el 29 de abril de 2024, a la fecha de su reincorporación, la cual se efectuó el día 01 de agosto de 2024.

DECRETO:

I. **AUTORICESE,** el pago retroactivo de las remuneraciones adeudadas a doña **Viviana Alejandra Navarro Leiva** C.N.I. Nº **16.463.105-2**, a partir del día 30 de abril de 2024 hasta el día 31 de julio de 2024, por la cantidad de **$1,806,162 (un millón ochocientos seis mil ciento sesenta y dos pesos).-**

II. **IMPUTASE,** el gasto que representa este Decreto, al ITEM 215.21.03.004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo. - con cargo a SUBVENCIÓN NORMAL del presupuesto DAEM 2024.

ANÓTESE, REFRÉNDSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

FCU/mvr
DISTRIBUCION: Marceloandres.valencia@daemparral.cl

Jefe DAEM fcu	Abogado mvr